ACTA DE EVALUACION FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 004 DE 2022

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, previa revisión y análisis de los documentos remitidos por parte de los proponentes, se procede a consolidar el informe en el cual se verifican los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL CONTROL DE INGRESO VEHICULAR DE LA PORTERIA PRINCIPAL."

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.832.700,00).

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
RGS REDES Y COMUNICACIONES	$ 1.420.000
JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS	$ 1.730.000
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	$ 1.742.636

Siguiendo los lineamientos de los procesos de mínima cuantía, el día 14 de febrero de 2022 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación preliminar, en donde se evaluó en primer orden de elegibilidad al proponente JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS.

Que el dia 16 de febrero de manera EXTEMPORANEA, se adjunta la siguiente observación del proponente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S:

Señores
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ITFIP
Espinal – Tolima

REF. **OBSERVACION A LA EVALUACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2022**

Estimados señores,

Comedidamente y de la manera más atenta solicito sea revisada la evaluación de las ofertas presentadas al proceso mencionado en el asunto, toda vez que el proceso corresponde a la modalidad de *Invitación Publica de Mínima Cuantía,* y por lo cual el orden de las ofertas a evaluar debe ser de menor a mayor valor, y para este caso se debe tener en cuenta el **concepto 216130001598** publicado en la página colombiacompra.gov.co en la sección de jurisprudencia, el cual trata de la **incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas,** en el punto 3 establece: ***"Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común"***

Teniendo en cuenta que la señora JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS con cedula de ciudadanía 1.070.587.835 como consta en el RUT presentado es "NO RESPONOSABLE DE IVA" lo cual quiere decir que su valor ofertado no contiene este impuesto.

Es por eso que de acuerdo a lo anteriormente expuesto debió evaluarse como segunda opción la oferta presentada por SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SELTEL S.A.S. Ya que el **valor neto** descontando el valor del impuesto corresponde a **Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos ($1´464.400).**
Subtotal: $1.464.400
IVA: $278.236
Total: $1.742.636

Anexo se entrega el concepto 216130001598 completo.

Gracias por su atención.

CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS
C.C. 36.157.304 de Neiva

Que la entidad se permite relacionar que:

1. En primer lugar, esta observación excede el plazo de observaciones al informe de evaluación, pues este periodo fue establecido por la entidad desde el 14 de febrero a las 06:00 pm hasta el 15 de febrero de 2022 a las 06:00 pm. No obstante, en aras de transparencia e igualdad se dará respuesta al mismo.

2. En respuesta a la observación del proponente, en cuanto a la Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, la entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, ya que, a finales del año 2019, Colombia Compra Eficiente cambió su postura con respecto a la forma de evaluar las ofertas de proponentes pertenecientes al régimen común y simplificado.

 Lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y

transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto)

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente: "Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

En este sentido y teniendo en cuenta el actual lineamiento expedido por el Ente de rector en materia de contratación pública – Colombia Compre Eficiente-, la entidad evaluará las ofertas conforme lo señalado en la invitación pública.

En consecuencia, no se acepta la observación realizada por el proponente y se continua con el informe de evaluación, que para el presente proceso, corresponde evaluar al proponente JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS

V E R I F I C A C I O N R E Q U I S I T O S M I N I M O S H A B I L I T A N T E S

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en todo caso **la verificación de los requisitos enunciados en el presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo,** por cuanto la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTA DE: JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS

1.CAPACIDAD JURIDICA

	JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS	
	CUMPLE	
	SI	**NO**
Carta de presentación firmada por el proponente.	**X**	
Manifestación de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.	**X**	
Certificado de existencia y representación legal/Certificado de matrícula de persona natural (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la presente invitación).	**X**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso d ser persona jurídica.	**X**	
Recibo del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal.	**X**	
Manifestación juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición especial para contratar.	**X**	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	**X**	
Certificado de Antecedentes Fiscales.	**X**	
Certificado de Antecedentes Judiciales.	**X**	
RUT	**X**	

Certificación Bancaria	**X**	

2.EXPERIENCIA MINIMA

	JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS	
	NO CUMPLE	
	SI	**NO**
El Proponente debe acreditar mínimo Dos (02) contratos o Certificaciones, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar (suministro de dispositivos electrónicos de control) celebrados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor de cada uno de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Para acreditar la ejecución se deberá presentar tanto la certificación de cumplimiento o el acta de liquidación del contrato. En caso de tratarse de contratos con el sector privado, se requiere que el oferente aporte la respectiva factura o documento equivalente expedido para el pago del respectivo contrato	**X**	

PROPONENTE	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS	**HABILITADO**

De acuerdo a lo analizado, el comité evaluador se permite recomendar, de acuerdo a la interior verificación del precio de la oferta y de los requisitos habilitantes, aceptar la oferta del proponente JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 004 de 2022. Esta acta está conformada por los documentos presentados por los proponentes relativos a las evaluaciones competentes a cada una de ellas.

La presente acta reposara en la carpeta que contiene los procedimientos de la presente invitación pública No. 004 de 2022.

La presente acta se deja a disposición de los interesados y del público en general, junto con sus soportes, en la oficina de Contratación.

JESUS ERNESTO SANCHEZ N.
Apoyo Oficina de Contratación

DANIELA SAAVEDRA ARIAS
Profesional Universitario